

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2023EE09124

Fecha: 15/08/2023

Bogotá D.C.,

Doctor

RAÚL FERNANDO RODRIGUEZ RINCÓN

Secretario General

Comisión Sexta Constitucional Permanente

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

comision.sexta@camara.gov.co

Ciudad

Doctora

INGRID MARLÉN SOGAMOSO ALFONSO

Representante a la Cámara por Boyacá

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

gloria.gomez@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta al Cuestionario de la Proposición 06 de 2023. Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes. Radicado UNGRD 2023ER15446.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de información relacionada con el cuestionario de la Proposición 06 de 2023 de la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, esta Unidad Administrativa, en el marco de sus competencias procede a dar respuesta en los siguientes términos:

CUESTIONARIO UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

“1. Informar las respuestas por parte de la Unidad a las calamidades que se vienen presentando en el territorio nacional por la ola invernal en el territorio nacional.”

Esta Unidad Administrativa se permite informar que, actuando bajo los principios de concurrencia y subsidiariedad, consagrados en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, ha brindado apoyo en el territorio nacional para la atención de los efectos derivados de la temporada de lluvias, influenciada por el Fenómeno La Niña, conforme a lo relacionado a continuación:

SUBSIDIOS DE ARRIENDO TRAMITADOS DURANTE EL 2023		
Departamento/Municipio	Valor Apoyo	Cantidad Subsidios
ANTIOQUIA	\$ 13.500.000	18
ANDES	\$ 13.500.000	18

SUBSIDIOS DE ARRIENDO TRAMITADOS DURANTE EL 2023		
Departamento/Municipio	Valor Apoyo	Cantidad Subsidios
BOLIVAR	\$ 166.500.000	222
EL CARMEN DE BOLIVAR	\$ 122.250.000	163
MAGANGUÉ	\$ 44.250.000	59
CALDAS	\$ 9.750.000	13
MARQUETALIA	\$ 9.750.000	13
CAUCA	\$ 283.620.000	532
CORINTO	\$ 49.500.000	66
ROSAS	\$ 234.120.000	466
CHOCÓ	\$ 48.600.000	48
QUIBDÓ	\$ 15.000.000	20
RIOSUCIO	\$ 33.600.000	28
CUNDINAMARCA	\$ 24.750.000	33
VIOTÁ	\$ 24.750.000	33
HUILA	\$ 15.750.000	21
ÍQUIRA	\$ 15.750.000	21
NARIÑO	\$ 329.400.000	366
TABLÓN DE GÓMEZ	\$ 329.400.000	366
NORTE DE SANTANDER	\$ 333.000.000	504
CÚCUTA	\$ 153.000.000	204
GRAMALOTE	\$ 180.000.000	300
PUTUMAYO	\$ 631.500.000	842
MOCOA	\$ 631.500.000	842
RISARALDA	\$ 71.550.000	60
DOSQUEBRADAS	\$ 750.000	1
SANTA ROSA DE CABAL	\$ 70.800.000	59
TOTAL	\$ 1.927.920.000	2.659

Así mismo, se constituyeron los siguientes Fondos de Inversión Colectiva – FIC, los cuales corresponden a cuentas especiales abiertas para el traslado de recursos a entes territoriales que cuenten con declaratorias de calamidad pública, estos recursos son administrados por los entes territoriales y solo podrán ser utilizados para el desarrollo de actividades encaminadas a atender situaciones de calamidad pública o de desastre.

FIC SUSCRITOS 2023		
ENTIDAD	ALCANCE	VALOR
Municipio de Supia	Emergencias Viales	\$ 760.000.000
Departamento del Putumayo	Emergencias Viales	\$ 1.235.000.000

FIC SUSCRITOS 2023		
ENTIDAD	ALCANCE	VALOR
Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta	Emergencias Viales	\$ 475.000.000
Departamento del Huila	Emergencias Viales	\$ 5.225.000.000
Departamento del Meta	Emergencias Viales	\$ 2.850.000.000
Departamento de Boyacá	Emergencias Viales	\$ 2.850.000.000
Departamento del Magdalena	Emergencias Viales	\$ 3.775.000.000
Departamento del Tolima	Emergencias Viales	\$ 2.850.000.000
Departamento de Guajira	Emergencias Viales	\$ 1.165.000.000
Municipio de Silvia	Emergencias Viales	\$ 712.500.000
Municipio de Sevilla - Valle del Cauca	Emergencias Viales	\$ 1.900.000.000
Departamento del Atlántico	Emergencias Viales	\$ 2.375.000.000
Departamento de Caldas	Emergencias Viales	\$ 855.000.000
Departamento de Cauca	Emergencias Viales	\$ 3.800.000.000
Departamento de Cundinamarca	Emergencias Viales	\$ 2.850.000.000
Municipio de Pueblo Bello - Cesar	Emergencias Viales	\$ 475.000.000
Municipio de Inza - Cauca	Emergencias Viales	\$ 475.000.000
Distrito Turístico Cultural e Histórico de Cartagena	Ollas Comunitarias	\$ 1.204.620.322
Municipio de Villavicencio	Obras Acueducto	\$ 17.000.000.000
Cruz Roja Colombiana SAT	Actividad Volcán Nevado del Ruíz	\$ 216.287.000
TOTAL FIC TRAMITADOS 2023		\$ 53.048.407.322

Ahora bien, a continuación se detalla la totalidad de recursos en Ayuda Humanitaria de Emergencia – AHE, con la cual se brindó apoyo a los entes territoriales que se relacionan a continuación:

AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENICA – AHE					
AÑO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTO	TIPO DE AHE	VALOR TOTAL APROBADO
2022	SUCRE	SAN BENITO ABAD Y SAN MARCOS	INUNDACIÓN	AHE ALIMENTARIA	\$ 198.900.000
2022	SUCRE	SUCRE	INUNDACIÓN	AHE ALIMENTARIA	\$ 327.600.000
2022	MOJANA	MOJANA	INUNDACIÓN	AHE ALIMENTARIA	\$ 585.000.000
2022	BOLIVAR	ACHÍ Y MAGANGUE	INUNDACIÓN	AHE ALIMENTARIA	\$ 234.000.000

AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENICA – AHE					
AÑO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTO	TIPO DE AHE	VALOR TOTAL APROBADO
2022	SUCRE	SAN BENITO ABAD Y SAN MARCOS	INUNDACIÓN	AHE ALIMENTARIA	\$ 175.500.000
2022	CAUCA	GUAPI	INCENDIO	AHE HUMANITARIA	\$ 53.044.000
2022	SUCRE	CAIMITO	INUNDACIÓN	AHE ALIMENTARIA	\$ 117.000.000
2022	LA GUAJIRA	DEPARTAMENTO	TORMENTA TROPICAL	AHE HUMANITARIA	\$ 249.580.000
2022	LA GUAJIRA	DEPARTAMENTO	TORMENTA TROPICAL	AHE NO ALIMENTARIA	\$ 20.746.000
2022	LA GUAJIRA	DEPARTAMENTO	TORMENTA TROPICAL	AHE HUMANITARIA	\$ 553.475.000
2022	LA GUAJIRA	DEPARTAMENTO	TORMENTA TROPICAL	AHE HUMANITARIA	\$ 419.041.800
2022	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	LLUVIAS	AHE ALIMENTARIA	\$ 177.875.000
2022	MAGDALENA	DEPARTAMENTO	LLUVIAS	AHE ALIMENTARIA	\$ 625.000.000
2022	BOLIVAR	DEPARTAMENTO	LLUVIAS	AHE ALIMENTARIA	\$ 492.625.000
2022	LA GUAJIRA	DEPARTAMENTO	TORMENTA TROPICAL	AHE ALIMENTARIA	\$ 375.000.000
2022	ATLANTICO	DEPARTAMENTO	LLUVIAS	AHE ALIMENTARIA	\$ 250.000.000
2022	CALDAS	SUPIA	LLUVIAS	AHE HUMANITARIA	\$ 267.486.000
2022	CAUCA	INZA	LLUVIAS	AHE HUMANITARIA	\$ 36.732.000
2022	CESAR	BOSCONIA	LLUVIAS	AHE HUMANITARIA	\$ 733.800.000
2022	VALLE DEL CAUCA	DAGUA	LLUVIAS	AHE ALIMENTARIA	\$ 50.050.000
2022	VARIOS	BARRANCO DE LOBA y PIOJÓ	LLUVIAS	AHE ALIMENTARIA	\$ 262.415.000
2022	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	LLUVIAS	AHE NO ALIMENTARIA	\$ 81.779.000
2022	ATLANTICO	PIOJO	LLUVIAS	AHE ALIMENTARIA	\$ 69.750.000
2022	BOLIVAR, ATLÁNTICO, SANTANDER	PINILLOS, SOLEDAD, SABANALARGA, PUERTO WILCHES	LLUVIAS	AHE HUMANITARIA	\$ 842.497.000
2022	VARIOS	SAN ZENON, SUCRE SUCRE Y RIOBLANCO	LLUVIAS	AHE HUMANITARIA	\$ 523.905.000
2022	VARIOS	SAN ZENON, SUCRE SUCRE Y RIOBLANCO	LLUVIAS	AHE HUMANITARIA	\$ 167.335.000
2022	CAUCA	PATIA		BANCO DE MAQUINARIA	\$ 15.100.000
2022	BOLIVAR	SANTA CRUZ DE MOMPOX y SAN ZENÓN	LLUVIAS	AHE ALIMENTARIA	\$ 290.000.000
2022	VARIOS	VARIOS	LLUVIAS	AHE ALIMENTARIA	\$ 7.482.375.600
2022	VARIOS	VARIOS	LLUVIAS	AHE HUMANITARIA	\$ 3.285.010.000
2022	VARIOS	VARIOS	LLUVIAS	AHE HUMANITARIA	\$ 4.759.327.500
2022	VARIOS	VARIOS	LLUVIAS	AHE HUMANITARIA	\$ 3.271.098.000
2022	VARIOS	VARIOS	LLUVIAS	AHE NO ALIMENTARIA	\$ 5.070.000.000
2022	CUBA	GOBIERNO	HURACAN	OTROS	\$ 1.906.260.000
2022	CUBA	GOBIERNO	HURACAN	TRANSPORTE	\$ 325.198.956

AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENICA – AHE					
AÑO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTO	TIPO DE AHE	VALOR TOTAL APROBADO
2023	TURQUIA	N.A	TERREMOTO	OTROS	\$ 59.433.600
2023	NARIÑO	NARIÑO	LLUVIAS	AHE ALIMENTARIA	\$ 5.198.467.500
2023	ANTIOQUIA	CAUCASIA	LLUVIAS	AHE ALIMENTARIA	\$ 740.000.000
2023	CAUCA	SUAREZ	LLUVIAS	AHE ALIMENTARIA	\$ 74.000.000
2023	NACIONAL	NACIONAL	LLUVIAS	AVALUOS	\$ 200.000.000
2023	ZONA CAFETERA	ZONA CAFETERA	VOLCAN	AHE HUMANITARIA	\$ 2.289.200.000
TOTAL RECURSOS AHE					\$ 42.855.606.956

En relación con el programa de Ollas Comunitarias, a continuación se presenta el total de ollas implementadas en el territorio nacional.

OLLAS COMUNITARIAS						
	ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN ALIADA	BENEFICIARIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
1	URBANO	ATLÁNTICO	BARANOA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SANTA ELENA ZONA 2	100	\$ 135.000.000
2	URBANO	ATLÁNTICO	BARANOA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN MARTÍN	100	\$ 135.000.000
3	RURAL	ATLÁNTICO	SABANALARGA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR CENTRAL CORREGIMIENTO DE LA PEÑA	100	\$ 162.000.000
4	RURAL	ATLÁNTICO	REPELON	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MUNICIPIO REPELON	100	\$ 135.000.000
5	RURAL	ATLÁNTICO	REPELON	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ROTINET	100	\$ 162.000.000
6	URBANO	ATLÁNTICO	REPELON	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LAS PALMAS	100	\$ 135.000.000
7	RURAL	ATLÁNTICO	PIOJO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO HIBACHARO	100	\$ 162.000.000
8	URBANO	ATLÁNTICO	PUERTO COLOMBIA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO RISOTA	100	\$ 135.000.000
9	RURAL	ATLÁNTICO	LURUACO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA ESTADIO	100	\$ 135.000.000
10	RURAL	ATLÁNTICO	LURUACO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA CONCEPCIÓN	100	\$ 135.000.000
11	RURAL	ATLÁNTICO	SUAN	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO ARRIBA CENTRO	100	\$ 135.000.000
12	RURAL	ATLÁNTICO	LURUACO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO SANTA CRUZ	100	\$ 162.000.000
13	RURAL	ATLÁNTICO	LURUACO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PALMAR DE LA CANDELARIA	100	\$ 162.000.000
14	RURAL	ATLÁNTICO	PIOJO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DEL PIOJO	100	\$ 135.000.000

OLLAS COMUNITARIAS						
	ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN ALIADA	BENEFICIARIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
15	RURAL	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO COYONGAL	100	\$ 162.000.000
16	RURAL	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO ROMA	100	\$ 162.000.000
17	RURAL	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE PUNTA DE CARTAGENA	100	\$ 162.000.000
18	RURAL	BOLÍVAR	PINILLOS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MANTEQUERA	100	\$ 162.000.000
19	RURAL	BOLÍVAR	PINILLOS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO SANTA COA	100	\$ 162.000.000
20	RURAL	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SANTA MÓNICA	100	\$ 162.000.000
21	URBANO	BOLÍVAR	PINILLOS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN MARTÍN	100	\$ 162.000.000
22	RURAL	BOLÍVAR	MOMPOX	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HECTOR JULIO CORREGIMIENTO TIERRA FIRME	100	\$ 162.000.000
23	RURAL	BOLÍVAR	SAN PABLO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SINZONA BAJA	100	\$ 162.000.000
24	RURAL	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	ASOMUJEP - ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE PANSEGÜITA	100	\$ 135.000.000
25	RURAL	BOLÍVAR	PINILLOS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LÍBANO	100	\$ 162.000.000
26	RURAL	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO SAN JOSÉ DE LAS MARTAS	100	\$ 162.000.000
27	RURAL	BOLÍVAR	PINILLOS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO PUERTO LÓPEZ	100	\$ 162.000.000
28	RURAL	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO CEIBAL	100	\$ 162.000.000
29	RURAL	BOLÍVAR	PINILLOS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LAS CONCHITAS	100	\$ 162.000.000
30	RURAL	BOLÍVAR	MOMPOX	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE GUATACA BARRIO ARRIBA	100	\$ 162.000.000
31	RURAL	BOLÍVAR	ALTOS DEL ROSARIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SAN ISIDRO ATRÁS	100	\$ 162.000.000
32	URBANO	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO 02 DE NOVIEMBRE	100	\$ 135.000.000
33	RURAL	BOLÍVAR	PINILLOS	ASOAPESPAL	100	\$ 162.000.000
34	RURAL	BOLÍVAR	ACHÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PUERTO ISABEL	100	\$ 162.000.000
35	RURAL	BOLÍVAR	ACHÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL GUACAMAYO	100	\$ 162.000.000
36	RURAL	BOLÍVAR	PINILLOS	ASOCIACIÓN PATIOS PRODUCTIVOS LA VICTORIA	100	\$ 162.000.000

OLLAS COMUNITARIAS						
	ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN ALIADA	BENEFICIARIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
37	RURAL	BOLÍVAR	ACHÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO TACUYALTA	100	\$ 162.000.000
38	RURAL	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO MADRID	100	\$ 162.000.000
39	RURAL	BOLÍVAR	ACHÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA GALLEGO ARRIBA	100	\$ 162.000.000
40	RURAL	BOLÍVAR	CICUCO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA PEÑA SECTOR OCCIDENTAL	100	\$ 162.000.000
41	RURAL	BOLÍVAR	PINILLOS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO ARMENIA	100	\$ 162.000.000
42	RURAL	BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LAS TOLÚAS	100	\$ 162.000.000
43	RURAL	BOLÍVAR	PINILLOS	ASOCIACIÓN MUJERES UNIDAS EN PUERTO LÓPEZ	100	\$ 162.000.000
44	RURAL	BOLÍVAR	CICUCO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CENTRO 2 ORIENTAL	100	\$ 162.000.000
45	RURAL	BOLÍVAR	ACHÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PARAISO	100	\$ 162.000.000
46	RURAL	BOLÍVAR	ACHÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL TRES CRUCES	100	\$ 162.000.000
47	RURAL	BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL GARZO Y LAS MARÍAS	100	\$ 162.000.000
48	RURAL	BOLÍVAR	MOMPOX	ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE GUAIMARAL	100	\$ 162.000.000
49	URBANO	BOLÍVAR	ZAMBRANO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA PAZ	100	\$ 162.000.000
50	URBANO	BOLÍVAR	ZAMBRANO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL NUEVO HORIZONTE	100	\$ 162.000.000
51	URBANO	BOLÍVAR	ZAMBRANO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA ESTADIO	100	\$ 162.000.000
52	RURAL	BOLÍVAR	EL PEÑON	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE CASTAÑAL	100	\$ 162.000.000
53	RURAL	BOLÍVAR	MOMPOX	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE LA RINCONADA (CRISTO REY)	100	\$ 162.000.000
54	URBANO	BOLÍVAR	ZAMBRANO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CALDAS ABAJO	100	\$ 162.000.000
55	URBANO	BOLÍVAR	ZAMBRANO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CALDAS CENTRO	100	\$ 162.000.000
56	RURAL	BOLÍVAR	ZAMBRANO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PLAYAS LAS BESTIAS	100	\$ 162.000.000
57	URBANO	BOLÍVAR	ZAMBRANO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CIUDADELA	100	\$ 162.000.000
58	RURAL	BOLÍVAR	SAN MARTÍN DE LOBA	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CHISAN - ASOCHISAN	100	\$ 162.000.000

OLLAS COMUNITARIAS						
	ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN ALIADA	BENEFICIARIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
59	RURAL	BOLÍVAR	TALAIGUA NUEVO	ASOCIACION ASPPAPARAMP	100	\$ 162.000.000
60	RURAL	BOLÍVAR	MOMPOX	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS UNIDOS DE LOS PIÑONES	100	\$ 162.000.000
61	RURAL	BOLÍVAR	MOMPOX	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS VÍCTIMAS DE LA RINCONADA ASOFAVIRIN	100	\$ 162.000.000
62	URBANO	BOLÍVAR	MOMPOX	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION VILLAS DE MOMPOX	100	\$ 135.000.000
63	RURAL	BOLÍVAR	MOMPOX	ASOPOPELAGUAI	100	\$ 162.000.000
64	RURAL	BOLÍVAR	TALAIGUA NUEVO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LOS RASTROJOS	100	\$ 162.000.000
65	RURAL	BOLÍVAR	SAN MARTÍN DE LOBA	FUNDACIÓN MISION DIVINA	100	\$ 162.000.000
66	RURAL	BOLÍVAR	CARTAGENA	FIC DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS	1500	\$ 1.204.620.322
67	URBANO	CAUCA	ROSAS	CORPORACIÓN TIERRADENTRO MUNICIPIO DE POPAYAN	130	\$ 140.400.000
68	RURAL	CAUCA	GUAPI	ASOMANOS NEGRA - ASOCIACIÓN AMBIENTAL Y CULTURAL	100	\$ 162.000.000
69	RURAL	CAUCA	TORIBIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN FRANCISCO	100	\$ 162.000.000
70	RURAL	CAUCA	INZA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SAN ISIDRO	100	\$ 162.000.000
71	RURAL	CAUCA	SANTA ROSA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CARMELO	100	\$ 162.000.000
72	RURAL	CAUCA	INZA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL GUANACAS	100	\$ 162.000.000
73	RURAL	CAUCA	INZA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA YARUMAL	100	\$ 162.000.000
74	RURAL	CAUCA	LOPEZ DE MICAY	CONSEJO COMUNITARIO MANGLARES DEL RIO MICAY	100	\$ 162.000.000
75	RURAL	CAUCA	LA SIERRA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SAN PEDRO BAJO	100	\$ 162.000.000
76	RURAL	CAUCA	INZA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA TOPA	100	\$ 162.000.000
77	RURAL	CHOCÓ	QUIBDÓ	QUIBDÓ	100	\$ 162.000.000
78	URBANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PARAÍSO	100	\$ 135.000.000
79	RURAL	CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTORAS DE BATATAL	100	\$ 162.000.000
80	URBANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LAS PALMAS	100	\$ 135.000.000

OLLAS COMUNITARIAS						
	ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN ALIADA	BENEFICIARIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
81	URBANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA ESPAÑA	100	\$ 135.000.000
82	URBANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VALENCIA	100	\$ 135.000.000
83	URBANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA VICTORIA NO. 2	100	\$ 135.000.000
84	URBANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LAS MERCEDES	100	\$ 135.000.000
85	URBANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO REPOSO 2	100	\$ 135.000.000
86	RURAL	CHOCÓ	ISTMINA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ANTONIO	100	\$ 162.000.000
87	RURAL	CHOCÓ	QUIBDÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE TUTUNENDO	100	\$ 162.000.000
88	URBANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA FE	100	\$ 135.000.000
89	URBANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE ALTA GRACIA	100	\$ 162.000.000
90	URBANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO MIS ESFUERZOS	100	\$ 135.000.000
91	URBANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	FUNDACION NORTE CON ESPERANZA	100	\$ 135.000.000
92	RURAL	CHOCÓ	RIOSUCIO	ASOCIACION CAMPESINA DE RIOSUCIO - ACAMURI	100	\$ 162.000.000
93	RURAL	CHOCÓ	RIOSUCIO	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE RIOSUCIO CHOCO - ASOPRAGRICH	100	\$ 162.000.000
94	RURAL	CHOCÓ	RIOSUCIO	FUNDACION PROBELEN	100	\$ 162.000.000
95	RURAL	CHOCÓ	RIOSUCIO	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DARIEN -CORDESCODA	100	\$ 162.000.000
96	URBANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO ALFONZO LOPEZ	100	\$ 135.000.000
97	URBANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO MONSERRATE	100	\$ 135.000.000
98	URBANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA VICTORIA NUMERO UNO	100	\$ 135.000.000
99	URBANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO ALAMOS	100	\$ 135.000.000
100	URBANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SAN FRANCISCO DE ICHO	100	\$ 162.000.000
101	URBANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CHAMBLUN LA NOVENA	100	\$ 135.000.000

OLLAS COMUNITARIAS						
	ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN ALIADA	BENEFICIARIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
102	URBANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO KENNEDY	100	\$ 135.000.000
103	URBANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SANTA ANA BARTE BAJA	100	\$ 135.000.000
104	RURAL	CHOCÓ	CARMEN DE DARIEN	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - ASCOBA	100	\$ 162.000.000
105	RURAL	CÓRDOBA	LORICA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL COTOCÁ ARRIBA	100	\$ 135.000.000
106	RURAL	CÓRDOBA	BUENAVISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CALDO PRIETO - CORREGIMIENTO DE BELÉN	100	\$ 144.000.000
107	RURAL	CÓRDOBA	BUENAVISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO BELEN	100	\$ 144.000.000
108	RURAL	CÓRDOBA	BUENAVISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO CIÉNAGA LAS MARIÁS	100	\$ 144.000.000
109	RURAL	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	FUNAMCOV - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, EL ADULTO MAYOR Y COMUNIDADES VULNERABLES	100	\$ 135.000.000
110	RURAL	CÓRDOBA	BUENAVISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA COSTA RICA	100	\$ 144.000.000
111	RURAL	CÓRDOBA	BUENAVISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LAS AGUADITAS	100	\$ 144.000.000
112	RURAL	CÓRDOBA	LORICA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SARANDELO	100	\$ 162.000.000
113	RURAL	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL CAMELLÓN	100	\$ 144.000.000
114	RURAL	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BOCA DE SICARA	100	\$ 162.000.000
115	RURAL	CÓRDOBA	AYAPEL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO EL TOTUMO - VEREDA CAÑO PRIETO	100	\$ 162.000.000
116	RURAL	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LOCALIDAD EL LIMÓN	100	\$ 162.000.000
117	RURAL	LA GUAJIRA	HATONUEVO	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU LA UNIÓN	400	\$ 648.000.000
118	RURAL	LA GUAJIRA	MAICAO	ASOCIACIÓN PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOACHA	2200	\$ 3.564.000.000
119	RURAL	LA GUAJIRA	MANAURE	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA	2900	\$ 4.698.000.000
120	RURAL	LA GUAJIRA	RIOHACHA	CORPORACION PROSPERITAS	3400	\$ 5.508.000.000
121	RURAL	LA GUAJIRA	URIBIA	ORGANIZACIÓN INDIGENA TALAPUIN	3600	\$ 5.832.000.000

OLLAS COMUNITARIAS						
	ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN ALIADA	BENEFICIARIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
122	MIXTA	MAGDALENA	EL BANCO	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE AC DEL BANCO	100	\$ 162.000.000
123	RURAL	MAGDALENA	SAN ZENÓN	ASOCIACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES DEL CORREJIMIENTO DE JANEIRO - APROJAN	100	\$ 162.000.000
124	RURAL	MAGDALENA	SAN ZENÓN	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS - ASOPROAMUCASAN	100	\$ 162.000.000
125	RURAL	MAGDALENA	EL BANCO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO ALGARROBAL	100	\$ 162.000.000
126	RURAL	MAGDALENA	SITIONUEVO	ASOCIACIÓN DE PESCADORES Y MUJERES RURALES DE K-14 CLARIN ASOPESCLARIN	100	\$ 162.000.000
127	RURAL	MAGDALENA	EL BANCO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA AGUAS FRIAS	100	\$ 162.000.000
128	RURAL	MAGDALENA	EL BANCO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO EL CERRITO	100	\$ 162.000.000
129	RURAL	MAGDALENA	SAN ZENÓN	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS Y PESADORES DE ANGOSTURA - ASOCAMPESANG	100	\$ 162.000.000
130	URBANO	SANTANDER	BARRANCABER MEJA	FUNDACIÓN DEL LADO DE LA GENTE	100	\$ 135.000.000
131	RURAL	SANTANDER	PUERTO WILCHES	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JAPROLASAN	100	\$ 162.000.000
132	URBANO	SUCRE	SAN MARCOS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN RAFAEL	100	\$ 162.000.000
133	RURAL	SUCRE	MAJAGUAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CARRAO	100	\$ 162.000.000
134	RURAL	SUCRE	MAJAGUAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DIVINO NIÑO	100	\$ 162.000.000
135	RURAL	SUCRE	GUARANDA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL AGUACATE	100	\$ 162.000.000
136	RURAL	SUCRE	MAJAGUAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO TRES BOCAS	100	\$ 162.000.000
137	URBANO	SUCRE	SUCRE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL 7 DE MARZO 7	100	\$ 162.000.000
138	MIXTA	SUCRE	SAN BENITO ABAD	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE SAN BENITO ABAD	100	\$ 162.000.000
139	RURAL	SUCRE	GUARANDA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NUEVA ITALIA	100	\$ 162.000.000
140	RURAL	SUCRE	SUCRE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA SOLERA	100	\$ 162.000.000
141	RURAL	SUCRE	GUARANDA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO QUEBRADA SECA	100	\$ 162.000.000
142	RURAL	SUCRE	MAJAGUAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO SINCELEJITO	100	\$ 162.000.000

OLLAS COMUNITARIAS						
	ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN ALIADA	BENEFICIARIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
143	RURAL	SUCRE	SUCRE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO SAN MATEO	100	\$ 162.000.000
144	RURAL	SUCRE	MAJAGUAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LA SIERPITA	100	\$ 162.000.000
145	RURAL	SUCRE	SUCRE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE CÓRDOBA	100	\$ 162.000.000
146	RURAL	SUCRE	SAN MARCOS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL MAMÓN	100	\$ 162.000.000
147	RURAL	SUCRE	SAN MARCOS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CASERÍO EL CHOPA	100	\$ 162.000.000
148	RURAL	SUCRE	SUCRE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BAJO GRANDE	100	\$ 162.000.000
149	URBANO	SUCRE	MAJAGUAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PUERTO DAGER	100	\$ 162.000.000
150	URBANO	SUCRE	SAN MARCOS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN JOSÉ	100	\$ 162.000.000
151	URBANO	SUCRE	SUCRE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO JUAN XXIII	100	\$ 162.000.000
152	RURAL	SUCRE	MAJAGUAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA VENTANILLA	100	\$ 162.000.000
153	RURAL	SUCRE	GUARANDA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PUERTA AZUL	100	\$ 162.000.000
154	RURAL	SUCRE	SAN BENITO ABAD	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO VILLA NUEVA	100	\$ 162.000.000
155	RURAL	SUCRE	CAIMITO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PAVITAS	100	\$ 162.000.000
156	RURAL	SUCRE	MAJAGUAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CORNELIANO	100	\$ 162.000.000
157	RURAL	SUCRE	CAIMITO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LAS TOLÚAS	100	\$ 144.000.000
158	RURAL	SUCRE	MAJAGUAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL JOBO	100	\$ 144.000.000
159	RURAL	SUCRE	SAN BENITO ABAD	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE CUIBA	100	\$ 162.000.000
160	RURAL	SUCRE	SAN MARCOS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CASERÍO PASO CARATE	100	\$ 162.000.000
161	URBANO	SUCRE	SAN MARCOS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA CANDELARIA	100	\$ 144.000.000
TOTAL RECURSOS OLLAS COMUNITARIAS						\$ 45.517.020.322

Finalmente, en el marco del programa de Canastas Populares, se implementaron canastas en 21 municipios del departamento de Nariño, distribuidas de la siguiente manera:

CANASTAS POPULARES				
No.	Municipios	Población RUNDA	Población ICBF	Población Total
1	LA FLORIDA	146	114	260
2	ALBAN	172	112	284
3	ANCUYA	758	220	978
4	ARBOLEDA	699	58	757
5	BUESACO	209	355	564
6	COLON	176	76	252
7	CONSACA	426	136	562
8	EL ROSARIO	28	143	171
9	LEIVA	26	150	176
10	LINARES	333	296	629
11	LOS ANDES	64	158	222
12	MALLAMA	11	145	156
13	OLAYA HERRERA	903	544	1.447
14	POLICARPA	52	150	202
15	SAMANIEGO	86	467	553
16	SAN BERNARDO	315	121	436
17	SAN LORENZO	270	94	364
18	SAN PABLO	1.078	177	1.255
19	SANDONA	51	557	608
20	SANTACRUZ	64	139	203
21	TAMINANGO	133	198	331
TOTALES		6.000	4.410	10.410

Adicionalmente se tienen las siguientes activaciones de canastas populares (1 canasta= 1 familia) en los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTO	No. MUNICIPIOS	CANASTAS POPULARES	MES DE EJECUCIÓN	RECURSOS INVERTIDOS
NARIÑO	21	5.611	FEBRERO - MARZO	\$ 5.198.467.500
LA GUAJIRA	5	14.479	JUNIO - JULIO	\$ 6.886.212.400

Así mismo, actualmente se están adelantando los trámites correspondientes a la implementación del programa de canastas familiares en los departamentos de Norte de Santander, Antioquia, Putumayo, Cauca y Nariño.

“2. Informar las acciones e inversiones ejecutadas, en ejecución y por ejecutar, para cada departamento y municipio del país.”

Al respecto manifestamos que, adicional a las acciones relacionadas en la respuesta al punto anterior, en el marco de la misionalidad de la UNGRD, se realizan obras de mitigación,

estabilización, canalización, obras de control de inundaciones y erosión, entre otras, en 27 departamentos desde la línea de proyectos de infraestructura de la Subdirección para la Reducción del Riesgo de Desastres, con el fin de tener una mejor ilustración de estas actividades se comparte la matriz de seguimiento de los proyectos ejecutados, en ejecución y por ejecutar, documento que se encuentra en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1F3tAXrG5op-vlWbz4Btc7FNdojBCzwX8?usp=sharing>

Es de resaltar la importancia que tiene para la administración actual de la UNGRD, el impactar a los territorios con obras que permitan reducir el riesgo de desastres a las personas más vulnerables y dinamizar la economía local a través de la contratación de mano de obra calificada y no calificada.

Adicionalmente desde la Subdirección de Conocimiento del Riesgo se cuenta con las siguientes acciones:

ÍTEM	No de Convenio	Objeto	Fecha de inicio	Valor del Convenio	Personas impactadas o beneficiadas	Observaciones
1	9677-PPAL001-369- 2023	Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos, financieros y jurídicos para fortalecer el SNGRD en materia de gestión del riesgo de desastres y cambio climático, propendiendo por el fortalecimiento institucional y comunitario como acción encaminada al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y del FNGRD.	17/07/23	\$ 19.565.257.051	52.215.503 personas	Se beneficiará todo el país, por el convenio fortalecerá el monitoreo del riesgo para todo el territorio nacional
2	En trámite	Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos, financieros y jurídicos para fortalecer el SNGRD en materia de gestión del riesgo de desastres para la generación del conocimiento hidrogeológico propendiendo por la reducción de la vulnerabilidad comunitaria y el fortalecimiento institucional como acción encaminada al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y del FNGRD.	En trámite	\$ 10.728.090.960,00	1.205.360 personas	Se beneficiará todo el departamento de la Guajira.
3	En trámite	Prestación de servicios para el levantamiento de cartografía básica oficial de Colombia (ortoimágenes, modelos digitales de terreno, bases de datos cartográficas y topobatimetrías) como insumos para análisis y evaluación del riesgo, en los puntos priorizados en el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.	En trámite	\$ 8.000.000.000,00	Se ejecutara por demanda de acuerdo a la dinámica del riesgo	De acuerdo a lo ejecutado

ÍTEM	No de Convenio	Objeto	Fecha de inicio	Valor del Convenio	Personas impactadas o beneficiadas	Observaciones
4	En trámite	Suministro de bienes y servicios para la instalación y puesta en marcha del Sistema de Alerta Temprana por avenida torrencial en la cuenca del río lejós en Pijao (Quindío) con estimación de umbrales de alerta en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y del FNGRD.	En trámite	\$ 2.000.000.000,00	5.876 personas	Quindío
5	En trámite	El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –FNGRD y la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana - SNCRC a través de los voluntarios acreditados y activos, conforme determina la Ley 1505 de 2012, se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, operativos y financieros, para adelantar los procesos de comunicación y monitoreo del riesgo en el cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.	En trámite	\$ 7.360.000.000,00	52.215.503 personas	Se beneficiará todo el país.
6	En trámite	Adquisición de equipos para modelación de amenazas encaminada al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y del FNGRD.	En trámite	\$ 700.000.000,00	52.215.503 personas	Se beneficiará todo el país
7	En trámite	Fortalecimiento del proceso de conocimiento del riesgo a través acciones y productos relacionados con la identificación de escenarios de riesgo, análisis y evaluación del riesgo, monitoreo del riesgo y comunicación del riesgo en el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.	En trámite	\$ 11.006.391.071,00	52.215.503 personas	Se beneficiará todo el país

A su vez, se tiene bajo la administración actual, el avance de los trámites pertinentes para la ejecución de los recursos atendiendo los diferentes eventos y declaratorias de situación de calamidad pública presentadas en el territorio nacional con las siguientes necesidades identificadas para el año 2023:

PROYECTOS Y NECESIDADES 2023	
PROCESO	NECESIDADES
SMD / SRR	OBRAS DE EMERGENCIA PAE NORTE DE SANTANDER
SMD / SRR	OBRAS DE EMERGENCIA PAE META (CABARRAL, EL CALVARIO, EL CASTILLO, EL DORADO, GUAMAL, LEJANIAS, MESETAS, SAN JUANITO, VILLAVICENCIO, SAN CARLOS DE GUAROA, CASTILLA LA NUEVA Y VISTA HERMOSA)

PROYECTOS Y NECESIDADES 2023	
PROCESO	NECESIDADES
SMD	OBRAS DE EMERGENCIA CUNDINAMARCA (QUETAME, GUAYABETAL, FOSCA, GUTIERREZ Y CAQUEZA)
SMD	REASENTAMIENTO Y ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA QUETAME
SMD	REASENTAMIENTO Y ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA PIOJO
SMD	REASENTAMIENTO Y ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA ROSAS CAUCA
SMD	REASENTAMIENTO Y ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA SUPIA
SMD	REASENTAMIENTO Y ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA BOJAYA
SMD	REASENTAMIENTO Y ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA SANTA MARTA
SMD	REASENTAMIENTO Y ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA MAGANGUE
SMD	REASENTAMIENTO Y ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA LA MOJANA
SMD	REASENTAMIENTO Y ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA ANORI
SMD	REASENTAMIENTO Y ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA BRICEÑO
SMD	REASENTAMIENTO Y ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA PUERTO ESCONDIDO
SMD	ORDEN DE PROVEEDURIA A NIVEL NACIONAL HORAS MAQUINA
SMD	COMPRA CARROTAQNUES PARA LA GUAJIRA
SMD	COMPRA DE TANQUES EN FIBRA DE VIDRIO (5 MIL COMUNIDADES)
SMD	SEGUNDA FASE OLLAS COMUNITARIAS PARA LA GUAJIRA
SMD	ALQUILER DE CARROTANQUES SEGUNDA FASE PARA LA GUAJIRA
SMD	CONTRUCCION DE RESERVAS DE AGUA EN EL TERRITORIO NACIONAL
SMD	FENOMENO DEL NIÑO
SMD	OBRAS DE EMERGENCIA CIERRE CAREGATO
SMD	OBRAS DE EMERGENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL
GAFC	PROVISION COMISIÓN FIDUCIARIA

“3. Informar el estado de la ejecución presupuestal de la entidad para cada departamento y municipio del país.”

La Ley 1523 de 2013 establece en su artículo las reglas para la actuación institucional en un mismo territorio, fijando en su artículo 3 como principios que orientan la gestión del riesgo la coordinación, la concurrencia y la subsidiariedad, los cuales a su vez fueron replicados en la Ley 1551 de 2012 sobre la organización de municipios que adiciona al principio de complementariedad.

Estas reglas buscan que varias entidades actúen en pro de un mismo fin estatal, se entiende que las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes, sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el mismo objetivo.

Se busca que el Estado a través de sus niveles de institucionalidad nacional, regional, departamental, municipal y los esquemas de integración territorial apoyen en forma transitoria y parcial a las entidades de menor desarrollo económico y social, en el ejercicio de sus competencias cuando se demuestre su imposibilidad de ejercerlas debidamente.

Bajo este marco, es importante resaltar que la UNGRD tiene como objeto dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el país, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo del SNGRD. En este sentido, sus competencias y atribuciones son de dirección, coordinación, formulación, implementación, articulación y evaluación de la política pública nacional, ocupándose de orientar e idear los lineamientos, políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos marco para la gestión del riesgo de desastres, sin que le esté dado por ley suplir o abrogar competencias constitucional y legalmente establecidas para otras entidades en los niveles de gobierno.

Contextualizado lo anterior adicionalmente es importante mencionar que con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Meta 1: Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental, la entidad promueve la implementación de nuevas alternativas de intervención para enfrentar diferentes escenarios de riesgo, por lo cual durante el primer semestre del año 2023 se ha priorizado la revisión y actualización de criterios para que los municipios formulen y presenten proyectos que incluyan Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN).

Adicionalmente, teniendo en cuenta los cambios de administración en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se pone en contexto la siguiente información:

Teniendo en cuenta que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el instrumento a través del cual se implementa la política de gestión del riesgo de desastres en el territorio nacional, y que el mismo se financia con los recursos del Presupuesto General de la Nación que son dispuestos en la sección presupuestal de la UNGRD, nos permitimos hacer un paralelo entre la ejecución de los recursos en los últimos 6 meses de operación.

COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

	Feb-Abr	May-Ago	Variación %
Compromisos generados	\$ 144.974.581.082,09	\$ 584.552.382.600,67	75%
Autorización de pagos	\$ 539.926.537.614,74	\$ 669.714.065.944,09	19%
Transferencias a territorios	\$ 238.723.944,00	\$ 1.416.287.000,00	83%
Promedio de variación			45%

Es así que, al comparar el último trimestre de la administración anterior con el primero de la actual, se evidencia en promedio un aumento del 45%, respecto a los procesos derivados de la cadena

presupuestal. Se resalta que, si bien la disponibilidad de recursos en los dos trimestres es completamente diferente teniendo en cuenta que en el primero se contaba con mayor disponibilidad, en la actual administración se han adelantado las acciones respectivas para dar continuidad en la implementación de la política de gestión del riesgo de desastres a través de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del mismo y atención de los desastres presentados.

Conforme lo anterior, se adjunta presentación sobre la ejecución presupuestal correspondiente a los proyectos de que se encuentra disponible para su consulta en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1cyKPsYayg7rp9J1gCMqpkll-ScVQeC1b?usp=drive_link

Ahora bien, como parte de la respuesta de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional, debida a la continuación de las condiciones del Fenómeno La Niña que exagera las precipitaciones en el territorio nacional, se emitió el Decreto 2113 de 2022 que plantea las líneas estratégicas de intervención, a saber:

Estrategia 1: Respuesta humanitaria

- Línea de intervención 1.1. Servicios generales de respuesta.
- Línea de intervención 1.2. Hambre cero y empleo de emergencia.
- Línea de intervención 1.3. Subsidios a los agro insumos y producción de alimentos de ciclo corto.
- Línea de intervención 1.4. Respuesta a emergencias viales.

Estrategia 2: Recuperación temprana

- Línea de intervención 2.1. Medios de vida, impacto humano y restauración de derechos.
- Línea de intervención 2.2. Recuperación de sistemas cenagosos y humedales para regulación y amortiguación de crecientes
- Línea de intervención 2.3. Almacenamiento y distribución de alimentos a través de cadenas productivas locales.
- Línea de intervención 2.4. Relocalización transitoria, retorno y reasentamiento en diferentes modalidades.
- Línea de intervención 2.5. Restablecimiento de conectividad y movilidad regional de la red vial

Estrategia 3: Adaptación y recuperación para el buen vivir

- Línea de intervención 3.1. Economía productiva para la vida y soberanía alimentaria
- Línea de intervención 3.2. Recuperación de ecosistemas y ordenamiento del territorio alrededor del agua
- Línea de intervención 3.3. Centros públicos de adquisición y comercialización de alimentos
- Línea de intervención 3.4. Hábitat sostenible
- Línea de intervención 3.5. Red vial comunitaria para la producción y la soberanía alimentaria.

Dichas estrategias se financian a través de la subcuenta llamada “Colombia vital”, siendo el medio para que los municipios y departamentos a nivel nacional pudiesen acceder a dichos recursos para mitigar los efectos que dejaron los eventos generados por los excesos de precipitación que se traducen en inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa, entre otros.

Es importante mencionar que de igual manera se han desarrollado otras acciones para atender los diferentes fenómenos climáticos pronosticados para el año 2023 en Colombia:

- 1) Convenio entre el IDEAM y el FNGRD que tiene por objeto *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA FORTALECER EL SNGRD EN LA MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO PROPENDIENDO POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO COMO ACCIÓN ENCAMINADA AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL FNGRD”* por valor de \$18.012.000.000.

Con el objetivo de articular SNGRD-SINA – Secretaría Técnica Fenómeno El Niño 2023-2024, se han Identificado los posibles escenarios de riesgo asociados a dicho fenómeno por sector, seguidamente se realizó la focalización de departamentos y municipios con mayor afectación para la intervención sectorial en territorios y se han identificado acciones por departamento para su preparación como son:

- i. **Sector Vivienda-Agua y Saneamiento:** Priorización de 74 municipios en 25 departamentos para la implementación de la Estrategia Sectorial por fenómeno El Niño.
- ii. **Sector Agricultura:** Priorización de 72 municipios en 15 departamentos para la implementación de la Estrategia de prevención y mitigación por ocurrencia Fenómeno Niño.
- iii. **Sector Transporte:** Departamentos de Atlántico, Bolívar, Santander: priorización de sitios que requieren acciones de dragado en todo el territorio nacional: Articulación sectorial: Minas – Transporte, monitoreo de caudales y taludes, mantenimiento de obras de drenaje.
- iv. **Sector Educación:** 205 municipios en 16 departamentos: Conformación y activación de los Comités Técnicos Territoriales de Gestión Integral del Riesgo Escolar y los Comités institucionales de Gestión Integral del Riesgo Escolar.
- v. **Sector Ambiente:** Proyecto Brigadas Forestales Rurales Región Caribe, Orinoquia, Andina y Amazonía.

“4. ¿Cuáles son los criterios que la Unidad está usando para aprobar y priorizar proyectos que los municipios han radicado?”

En cuanto a los proyectos financiados por el rubro de Inversión, la UNGRD, adelantó el proceso de desagregación de conformidad con los parámetros establecidos en la comunicación

N°2022432050081, (se anexa, la cual se encuentra disponible para consulta en la ruta drive indicada al final del presente documento), que establece:

“Con el objeto de realizar la asignación de los recursos de la manera más eficiente posible, se sugiere tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

En la priorización de proyectos de inversión, tener en cuenta los recursos para atender las obligaciones adquiridas con cargo a autorizaciones de vigencias futuras efectivamente utilizadas, así como los compromisos derivados de mandatos legales, fondos, créditos externos de destinación específica autorizados, documentos CONPES (...)”

Dicha comunicación fue emitida en su momento por la dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP) y aplicaba para los proyectos que a la fecha contaban con estado Registrado – Actualizado (Viabilidad técnica); así las cosas, la entidad procedió a realizar la programación de los recursos de inversión asignados a la entidad para 2023.

Ahora bien, con los recursos transferidos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la entidad en el marco del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, en cabeza del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y los sistemas que se encuentran certificados por el ente certificador Bureau Veritas en las normas ISO 9001:2015 para el sistema de Gestión de Calidad, ISO 45001:2018 para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ISO 14001:2015 para el Sistema de Gestión Ambiental, ISO 27001:2013 para el Sistema de Gestión de Seguridad de la información y Carbono Neutro, tiene establecidos los procedimientos para la evaluación de proyectos y la solicitud de adiciones presupuestales para la financiación de los mismos.

Mediante el procedimiento “EVALUACIÓN DE PROYECTOS” (PR – 1702- SRR – 02), se realiza la evaluación de las iniciativas que son presentadas por las entidades territoriales mediante la verificación de la documentación correspondientes a los requisitos técnicos del proyecto (Documento resumen, estudios, diseños, planos, especificaciones, cronograma, entre otros), y se evalúa si el proyecto se encuentra técnica y metodológicamente bien formulado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Obedece a la necesidad planteada en la ficha del proyecto presentada por el formulador (Formulario de presentación de proyectos de intervención correctiva ante el FNGRD” - FR1702-SRR-01 o la Ficha MGA).
- Es técnicamente funcional. Basado en criterios técnicos, se determina si la alternativa planteada brinda una solución a la problemática de riesgo presentada.
- Los diseños propuestos se encuentran técnicamente bien soportados por los estudios y memorias de cálculo presentados.
- Los planos presentados son claros y lo suficientemente descriptivos y detallados como para tener claridad sobre la implantación de las obras.
- La documentación correspondiente a los requisitos técnicos solicitados en la lista de chequeo de la Guía de Presentación de proyectos es consistente, suficiente, y da un soporte técnico adecuado a los diseños propuestos. (Estudios y Diseños de los

componentes del proyecto, Memorias de cálculo, diseños de las obras de acuerdo con a la naturaleza del proyecto, Planos de localización del proyecto, planos de construcción de las obras, planos de detalles y especificaciones técnicas).

Adicionalmente, y como pieza fundamental se verifica que las iniciativas territoriales cuenten con:

1. Actas del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres-CDGRD y Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres-CMGRD en donde se acepta y avala el proyecto, como una solución al riesgo que se está presentando.
2. Presupuesto general de las obras debidamente avalado por el CMGRD Y CDGRD
3. Análisis de precios unitarios.
4. Cronograma de actividades.
5. Certificación de propiedad de los terrenos o de autorización de servidumbres.
6. Plan de contratación del proyecto.
7. Licencia, certificación o concepto ambiental.
8. Certificación de la inclusión del proyecto en ordenamiento territorial.
9. Registro fotográfico.

Ahora bien, de manera posterior la entidad aplica el "*PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ADICIONES PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO*" (PR-1300-PE-12) en el cual se establece el tratamiento de los proyectos viabilizados.

En este sentido, una vez las iniciativas territoriales son viabilizadas deben surtir el proceso de inclusión en el anteproyecto de presupuesto anual para la entidad, conforme el calendario establecido para tal fin, en el cual se establecen las necesidades conforme a los topes presupuestales y proyección del Marco de Gastos de mediano Plazo; o se realiza la solicitud de recursos de conformidad con las necesidades que son técnicamente prioritarias, para que una vez se disponga de los recursos para la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se considere su ejecución en el marco de lo establecido en la Ley 1523 de 2012¹.

Dicho lo anterior, es de precisar que la financiación de proyectos está sujeta a la disponibilidad y asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

“1. Teniendo en cuenta la Ola Invernal que se presenta en el Departamento de Boyacá, informar las acciones presentadas por la Unidad en los 123 municipios y carreteras afectadas.”

Sobre el particular nos permitimos informar que, la UNGRD, en atención al departamento de Boyacá, profirió mediante Resolución No. 021 del 13 de enero de 2023, una transferencia económica con el siguiente objeto: *“Por medio de la cual se ordena una transferencia económica directa hacia el fondo de inversión colectiva de alta liquidez (FIC) abierto para el departamento de Boyacá como apoyo subsidiario y complementario atendiendo a la solicitud realizada por el departamento; en marco de la situación de desastre de carácter nacional declarada por el*

¹ Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

gobierno nacional mediante Decreto No. 2113 del 1 de noviembre de 2022, para la habilitación y adecuación de vías terciarias y/o secundarias en el departamento de Boyacá”.

Recursos por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.850.000.000) para que sean administrados por el departamento de Boyacá.

“2. Informar el Plan de Acción de la Unidad ante los puentes vehiculares que se encuentran afectados en el Departamento de Boyacá, con el fin de restablecer la movilidad”

Según las consideraciones del Convenio entre el FNGRD y el INVIAS No. 9677-CV020-028-2023 en su numeral 62 *“Para tal efecto, el INVIAS expondrá el Plan de necesidades ante el comité Técnico -Administrativo del convenio, para poner en consideración y aprobación del Ordenador del Gasto del FNGRD, y a su vez pondrá a disposición del mismo el personal técnico capacitado para el desarrollo de las operaciones necesarias en las fases de respuesta y recuperación a emergencias, en marco de la declaratoria de desastre de carácter nacional Decreto 2113 de 2022.”*

Adicionalmente dentro de los Compromisos del INVIAS en el Convenio entre FNGRD - INVIAS No. 9677-CV020-028-2023 en su numeral 13 *“El INVIAS según el nivel de prioridad definirá la atención de la emergencia y efectuará la contratación inmediata al contratista y/o concesionario y/o agente privado, para que ponga a disposición su maquinaria, elementos, equipo y/o personal, en el menor tiempo posible, y atienda con prontitud la emergencia presentada o permita que la ejecución de las obras destinadas a conjurar la misma se realicen directamente por la contratante o por terceros contratados para tal fin, con el fin de conjurar la situación, recuperar la normalidad y/o tránsito en condiciones de seguridad, restablecer el orden y la seguridad nacional.”*

Según lo anteriormente expuesto, la priorización de atención de las emergencias se realiza de la siguiente forma, el INVIAS expone el Plan de necesidades ante el comité Técnico -Administrativo del convenio, para poner en consideración y aprobación del Ordenador del Gasto del FNGRD.

Una vez revisadas las actividades establecidas en el marco del Convenio celebrado con el Invías, no se tienen actuaciones relacionadas con puentes en el departamento de Boyacá.

“3. Informar la inversión total de recursos por la Unidad en el Departamento de Boyacá en el primer semestre de 2023, por municipio e inversión realizada.”

Los recursos invertidos al Departamento de Boyacá son por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.850.000.000). La UNGRD, en atención al Departamento de Boyacá, profirió mediante resolución No 021 del 13 de enero de 2023, una transferencia económica con el siguiente objeto: *“Por medio de la cual se ordena una transferencia económica directa hacia el fondo de inversión colectiva de alta liquidez (FIC) abierto para el departamento de Boyacá como apoyo subsidiario y complementario atendiendo a la solicitud realizada por el departamento; en marco de la situación de desastre de carácter nacional declarada por el gobierno nacional mediante Decreto No. 2113 del 1 de noviembre de 2022, para la habilitación y adecuación de vías terciarias y/o secundarias en el departamento de Boyacá”.* Convenio INVIAS 9677-CV020-028-2023.

“4. Teniendo en cuenta el cierre de la vía al llano, informar los planes de contingencia por parte de la Unidad, para los diferentes puntos de deslizamientos de tierra que se presentan a la vía alterna al llano, teniendo en cuenta que de no prever un hecho futuro o incierto puede generarse un colapso o cierre total entre los departamentos de Boyacá, Casanare y Meta.”

Conforme al artículo 18 de la Ley 1523 de 2012, el cual establece:

“...Artículo 18. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, además de las funciones establecidas en el Decreto-ley 4147 de 2011, que se incorporan al presente artículo, las siguientes:

- 1. Articular los niveles nacional y territorial del sistema nacional.*
- 2. Articular los intervinientes privados, las organizaciones sociales y las organizaciones no gubernamentales en el sistema nacional.*
- 3. Elaborar y hacer cumplir la normatividad interna del sistema nacional, entendiéndose: decretos, resoluciones, circulares, conceptos y otras normas.”*

Así mismo, el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 establece:

“...Artículo 42 Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Del mismo modo se reglamenta dicho artículo mediante el Decreto 2157 de 2012, “por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo [42](#) de la Ley 1523 de 2012..” y como estableció en el Artículo 2.3.1.5.1.2.2 lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.3.1.5.1.2.2. Responsables. Las Entidades Públicas y Privadas encargadas de:

Prestación de servicios públicos. Los servicios públicos se asocian con la función social del Estado y, por lo tanto, constituidos para la satisfacción de las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo su dirección, regulación y control, así como aquéllos mediante los cuales se busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

Obras civiles mayores. Construcción de obras a través de megaproyectos, macroyectos, proyectos estratégicos de interés nacional, regional, departamental y

local, y todas aquellas obras civiles que impliquen modificaciones al entorno, herramientas y equipos que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente.

Desarrollo de actividades industriales. *Están relacionadas con la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos. Incluye el montaje de las partes que componen los productos manufacturados, excepto en los casos en que tal actividad sea propia del sector de la construcción.*

Otras actividades que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente.

4.1. Transporte y almacenamiento de carga. *Incluye la provisión de transporte regular y no regular de carga por ferrocarril, carretera, vía acuática y vía aérea, al igual que el servicio de transporte de productos por tuberías.*

4.2. Construcciones bajo la Categoría IV de alta complejidad. *Acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario número 1077 de 2015 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, o las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen que bajo una misma construcción alberguen gran cantidad de población.*

PARÁGRAFO 1°. *El responsable de espacios físicos que genere aglomeraciones, entendida esta como la congregación planeada de un número plural de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella; deberá realizar el PGRDEPP.*

PARÁGRAFO 2°. *La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y, en su condición de entidad coordinadora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, podrá identificar y determinar otras actividades que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad.*

PARÁGRAFO 3°. *La responsabilidad de implementar el plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas (PGRDEPP), es del representante legal de la entidad, acorde a lo establecido en sus sistemas de gestión.”*

De lo anterior, se colige que UNGRD, no posee funciones operativas sino de coordinación y articulación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD; por lo expuesto anteriormente, se procedió a dar traslado por competencia mediante comunicación No 2023EE08790 de fecha 08/08/2023, al Ministerio de transporte, INVÍAS y ANI, para que en el marco de sus competencias otorguen respuesta a esta solicitud.

“5. Informar las acciones por parte de la Unidad respecto a los diferentes deslizamientos de tierra y perdida de la bancada en la vía que comunica Garagoa con la Ciudad de Tunja”

Nos permitimos relacionar el consolidado de emergencias reportadas a CITELE en los municipios de Boyacá, por el fenómeno de movimiento en masa, lo anterior se encuentra en archivo Excel

para la respectiva consulta en la subcarpeta denominada anexo punto 5, de la ruta drive indicada al final del presente documento.

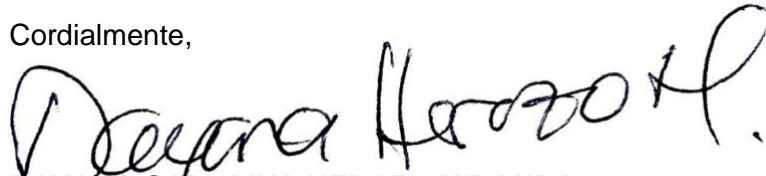
Es importante tener en cuenta que la ruta mencionada corresponde a un tramo vial a cargo del Ministerio de transporte, INVÍAS y ANI, por consiguiente, es competencia de dichas entidades del estado y transitabilidad de la misma; por lo anteriormente expuesto, se procedió a dar traslado por competencia mediante comunicación No 2023EE08790 de fecha 08/08/2023.

En mérito de lo anterior, la UNGRD da respuesta de fondo al requerimiento en el marco de las competencias establecidas para la Entidad, quedando atentos a cualquier inquietud que surja sobre el particular.

Los respectivos archivos anexos se encuentran disponibles para su respectiva consulta en la siguiente ruta one drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1pEVpTk-ak1aqo8D0SrlqJxiU46wKLo4n?usp=sharing>

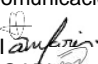

Cordialmente,



DAYANA CAROLINA HERAZO MIRANDA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Información

Anexo: <https://drive.google.com/drive/folders/1pEVpTk-ak1aqo8D0SrlqJxiU46wKLo4n?usp=sharing>

Elaboró: Diana Marcela Sierra Gutiérrez / Abogada Contratista SMD -Comunicación2023IE05167
Insumo Técnico: Stefanny Sánchez / Contratista SMD -Comunicación2023IE05167
Nelson Botello / Contratista SMD -Comunicación2023IE05167
Geraldine Quintero / Contratista SMD -Comunicación2023IE05167
Juliana Fernández / Contratista SRR- Comunicación 2023IE05172
Miguel Angulo / Contratista OAPI

Revisó: Laura Reyes Betancourt / Componente Jurídico SMD-Comunicación2023IE05167
Juan Camilo Llanos / Líder Jurídico SMD-Comunicación2023IE05167
Jenny Gaona Díaz / Contratista SRR- Comunicación 2023IE05172
Fabian Aguilar / Contratista SRR - Comunicación 2023IE05172
Víctor Parra / Contratista SRR- Comunicación 2023IE05172
Cristóbal Torres / Contratista SRR- Comunicación 2023IE05172
Máyer Liz Suárez / Contratista OAPI
Ana Maria Morales / Contratista OAPI 
Cesar Augusto Rubiano / Contratista OAPI 

Aprobó: Alethia Carolina Arango Gil / Subdirectora SRR - Comunicación 2023IE05172
Sneyder Augusto Pinilla Álvarez -Comunicación2023IE05167